

formacion de los reglamentos que se han de publicar, y á que han de ceñirse ó conformarse los vasallos de la Gran Bretaña, se tenga presente para cortar de los modos mas solemnes y positivos la fundacion ó ereccion de magistrados, ó de un sistema de gobierno civil que intentan fijar contra las disposiciones de ambas cortes, que acabamos mutuamente de practicar con arreglo á las órdenes de nuestros respectivos soberanos, y en que ha procedido por su parte el referido superintendente, sin separarse un punto de la armonía y buen ejemplo que nos han dado tan sabiamente SS. MM. observándose la mayor escrupulosidad y honor en dejar satisfechos, al mismo tiempo que las intenciones de su rey, todas las de los intereses de la nacion española y decoro de la autoridad suprema del rey nuestro señor en aquellos parages; motivos que me instan particularmente á recomendarlo á vd. y á suplicarle, por lo que importa al sosiego y tranquilidad de esta provincia, que se corten con tiempo los progresos que tal vez en perjuicio de uno y otra pueden dimanar de diferir los indicados reglamentos ó de retardar las providencias para que la corte de Londres tome las necesarias á impedir el establecimiento de gobierno civil que intentan introducir con notable contravencion al artículo 7º ya citado, y con el ánimo de desautorizar al superintendente encargado de los negocios de S. M. B. en aquellos destinos.

“Estos antecedentes, y el fundado recelo de que pudieran interrumpir la colocacion

decretada por Despard en favor de las familias trasmigradas del territorio de Mosquitos para su establecimiento en los nuevamente ampliados sobre este continente, me obligó á permanecer en la boca del Wallix desde el dia 10 de Agosto hasta el 16 en que emprendí mi viage á Bacalar, y en este presidio continué hasta el 3 de Setiembre anterior, con igual objeto, sin embargo de que acompañé y autoricé con mi presencia la demarcacion y señalamiento de tierras para las casas y situacion de dichas familias venidas de Mosquitos, logrando al efecto de la prudencia, humanidad y circunspeccion, el que no incomodasen, como pensaron, las disposiciones del expresado Despard, y de que advirtiesen las consideraciones con que seria atendido y mirado en ellas, no solo por el gobierno español, sino tambien por el rey de Inglaterra, mediante á que en todo obraba conforme al espíritu de cordialidad que tan felizmente subsiste entre ambas naciones, y sin desviarse del sagrado respeto que merecen sus tratados y convenciones últimamente acordadas para la mas perfecta amistad y correspondencia.

“Espero de la generosa bondad de V. E. se digne proporcionarme en el todo de la conducta que en este asunto he acreditado, la aprobacion de S. M. y el agradable superior concepto de V. E., con la contestacion que tenga por conveniente, para participar de ella á dicho superintendente.

“Dios guarde á V. E., &c. Campeche, 2 de Octubre de 1787.—Exmo. Sr. marqués de Sonora.”

EL PLANO DE BELICE.

Al fin de la primera parte de nuestro trabajo sobre Belice, creemos oportuno publicar el plano de este territorio y lo hacemos en seguida. Es una copia del que dirigió al gobierno del príncipe Maximiliano el enviado extraordinario de Inglaterra en México Mr. Campbell Scarlet, adjunto á su comunicacion de 6 de Marzo de 1866. En ella se pretendia que México reconociese los límites que señala la línea verde al Norte, y que al Oeste se tirase una que se indica por la línea hipotética roja. El gobierno inglés pretendia legalizar, aunque tratando con el usurpador, la posesion ilegal que ha tomado de nuestro territorio; pero afortunadamente no lo consiguió.

Nosotros hemos trazado entre el plano la línea de carmin, que señala los límites, con entera sujecion al tratado de 1783 y convencion de 86, para poner de manifiesto el territorio que han usurpado los ingleses á la nacion. Tambien han usurpado y poseen todos los cayos é islas inmediatas al territorio, cuando solamente se les concedió para el uso que indican dichos tratados, el Cayo-Cocina ó San Jorge, y el triángulo comprendido entre dicho Cayo-Cocina y el grupo de pequeñas islas situadas en frente de la costa ocupada por los mismos ingleses.

Alguna dificultad tuvimos para trazar la línea que partiendo del origen del Río-Sibun, atraviesa el Wallix, porque los tratados no expresan su direccion, y nos hemos decidido á trazarla en rumbo al Norte, porque el tratado al señalarla está determinando el límite al Oeste. En confirmacion de esto viene el informe de Grimarest, que hemos publicado, en que dice que no fué posible á los comisionados descender del origen del Sibun en línea recta hasta el Wallix por las grandes dificultades del terreno, por cuya razon no tuvieron otro arbitrio que el de descender en diagonal poco mas de diez y siete leguas.

Por estas palabras hemos comprendido que los comisarios de ambas potencias creian, como nosotros, que la línea recta de que habla la convencion debia venir en direccion al Norte, y sin duda esta es su inteligencia.

Creemos suficientes estas pocas líneas para preceder á la publicacion del plano, que nos será sumamente necesario en la segunda parte de este trabajo, en que tendremos que ocuparnos de cuestiones que han girado, no ya sobre todo el territorio, sino sobre uno ú otro punto separadamente.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

ESTADISTICA FISCAL ANTIGUA.

Para que al fin del tomo se forme una coleccion de noticias estadísticas referentes á los tiempos de la dominacion española, que puedan servir de material al geógrafo, al historiador y al estadista, hemos insertado algunas en los números anteriores, aprovechando los claros y huecos que indispensablemente quedan al terminar algunos artículos. En el índice que por materias en el orden alfabético acompañará á este volumen, reuniremos todos los datos que se hayan publicado con el rubro ya conocido de "Estadística fiscal antigua," para que puedan en caso necesario ser fácilmente consultados.

En seguida insertamos una coleccion de documentos de esta clase, que contiene:

1º Productos de la hacienda de la Nueva-España durante los treinta años corridos de 1763 á 1792.

2º Productos del cuatro al millar de avería en un quinquenio, de 1787 á 1791.

3º Ramo de bulas.—Productos en doce años, de 1781 á 1792.

4º Media ánata eclesiástica.—Productos en un quinquenio, de 1787 á 1791.

5º Mesadas eclesiásticas.—Productos en diversos obispados en un quinquenio, de 1787 á 1791.

6º Pulques.—Productos de este licor

mexicano en las administraciones foráneas en el año de 1791.

7º Idem idem en 1792.

8º Productos del pulque en la capital de México en veinte años corridos de 1773 á 1792.

9º Pulques.—Producto de este ramo en las administraciones foráneas, en quince años corridos de 1778 á 1792.

10º Alcabalas.—Producto de este ramo en las administraciones foráneas en 1791.

11º Idem idem idem en 1792.

12º Subvenciones que daba Nueva-España á diversas colonias.

Con estos datos hay ya materia para juzgar del estado de las rentas públicas de la Nueva-España á mediados del siglo XVIII, y hacer cuantas comparaciones parezcan oportunas, según la clase de trabajo que se emprenda. Todos estos datos son exactos y auténticos, firmados por los gefes de las oficinas que entonces existían, y sacadas las copias de los originales que se hallan en el archivo general de la república, y forman parte de la coleccion que hasta ahora he podido reunir, y de la cual se dará á luz en el Boletín la parte que ofrece más interés.

México, Junio 1º de 1869.

M. PAYNO.

NUMERO I.

RAZON del valor entero que han tenido anualmente los ramos de Real Hacienda de Nueva-España en los tres decenios de 1763 á 72, 1773 á 82, 1783 á 92.

AÑOS.	Valor entero de la Real Hacienda.	
1763.....	5.593,183	5½
1764.....	5.833,293	0½
1765.....	6.130,314	3½
1766.....	7.841,457	6½
1767.....	8.130,147	5½
1768.....	8.622,145	7
1769.....	8.465,432	1½
1770.....	9.694,583	5
1771.....	9.560,740	6
1772.....	10.805,532	5
1773.....	12.216,117	1½
1774.....	11.116,638	0
1775.....	11.845,130	7½
1776.....	12.588,292	1½
1777.....	14.118,759	7½
1778.....	15.277,054	0½
1779.....	15.544,574	1½
1780.....	15.010,974	1½
1781.....	18.091,639	2½
1782.....	18.594,490	5½
1783.....	19.579,818	4
1784.....	19.605,574	4
1785.....	18.770,056	0½
1786.....	16.826,416	4
1787.....	17.983,448	6½
1788.....	18.573,561	3½
1789.....	19.044,840	4½
1790.....	19.400,840	4½
1791.....	19.236,548	6
1792.....	19.521,698	4½
Sumas iguales.....	413.623,306	5½

80.676,831 6

144.403,670 5½

188.542,804 2

413.623,306 5½

NUMERO 2.

ESTADO que demuestra el producto del cuatro al millar temporalmente aumentado al ramo de avería que en los parages que se expresan se ha exigido desde 1º de Enero de 1787, hasta 31 de Diciembre de 1791.

AÑOS.	México.	Veracruz.	Jalapa.	Acapulco.	San Blas.	TOTAL.
1787.....	22,141 2 2 $\frac{2}{4}$	16,342 6 0	2,556 6 3	1,780 5 5	42,821 3 10 $\frac{2}{4}$
1788.....	25,132 2 6	19,159 7 0	1,699 6 3	848 1 1	46,840 0 10
1789.....	17,797 4 0	14,746 2 8	856 7 4 $\frac{1}{2}$	185 4 3	65 0 4	33,651 2 7 $\frac{1}{2}$
1790.....	24,649 0 10 $\frac{3}{4}$	18,414 0 0	940 4 10	1,032 6 4	450 6 2	45,487 2 2 $\frac{1}{4}$
1791.....	18,894 1 6	29,485 4 8	786 4 4	49,166 2 6
	108,614 3 1 $\frac{1}{2}$	98,148 4 4	6,840 5 0 $\frac{1}{2}$	3,847 1 1	515 6 6	217,966 4 0 $\frac{7}{10}$

NOTAS.

- 1º El cuatro al millar no tiene gastos de recaudacion, porque todos los sufre el seis, para que así dure ménos la contribucion del cuatro.
- 2º Cotejando este estado con el anterior del seis al millar, se reflexionará que en México no guardan la debida proporcion; esto proviene de que los caldos pagan en la capital el íntegro cuatro al millar segun su aforo, y no satisfacen el seis riguroso con respecto al mismo aforo, sino precisamente lo que corresponde á prorata al peso á que se redujeron todos los derechos municipales de cada barril quintaleño por la real órden del comercio libre: tambien proviene la discrepancia aun por lo respectivo á las recaudaciones foráneas, de que los reparos de disminucion ó aumento que saca la contaduría en la glosa de las cuentas, se cargan ó abonan en las siguientes, unas veces al cuatro y otras al seis.
- 3º No se incluye en este estado el producto del cuatro al millar de Acapulco del año de 1791, por no haber dado la respectiva cuenta el comisionado de aquel puerto; pero se computa á poco mas ó ménos, que habrá producido cuatrocientos pesos, por las razones expuestas en representacion de 22 del corriente Mayo.

NUMERO 3.

ESTADO que manifiesta el total producto, gastos y su líquido del ramo de bulas, en los años de 1781 á 1786, y de 1787 á 1792 inclusive, mandado formar por superior órden del Exmo. Sr. virey, conde de Revillagigedo, de 8 del corriente mes.

AÑOS.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS DE ÉL.	LIQUIDO.
1781	182,219 7 9 $\frac{1}{2}$	20,335 2 2 $\frac{3}{4}$	161,884 5 7 $\frac{1}{8}$
1782	282,967 0 11	20,903 1 9	262,063 7 2
1783	210,885 4 9	16,546 5 6	194,338 7 3
1784	212,253 0 1	12,921 3 4	199,331 4 9
1785	231,103 3 11	7,953 6 1 $\frac{1}{2}$	223,149 5 9 $\frac{1}{2}$
1786	184,136 3 2 $\frac{1}{2}$	11,780 0 6	192,356 2 8 $\frac{1}{2}$
BULAS.	1,303,565 4 8	90,440 3 5$\frac{1}{4}$	1,233,125 1 3$\frac{1}{8}$
1787	227,302 4 6	12,153 0 10	215,149 3 8
1788	238,193 6 6	10,025 6 1	228,168 0 5
1789	151,092 3 2	62,043 4 4 $\frac{1}{2}$	89,048 6 9 $\frac{1}{2}$
1790	250,319 5 11	9,717 2 8	240,602 3 3
1791	200,275 5 8 $\frac{3}{4}$	77,943 6 10	122,331 6 10 $\frac{3}{4}$
1792	144,840 5 1	3,568 3 8	141,272 1 5
	1,212,024 6 10$\frac{3}{4}$	175,452 0 5$\frac{1}{2}$	1,036,572 6 5$\frac{1}{4}$
RESUMEN.			
Primeros años...	1,303,565 4 8	90,440 3 4 $\frac{7}{8}$	1,213,125 1 3 $\frac{1}{8}$
Segundos idem.	1,212,024 6 10 $\frac{3}{4}$	175,452 0 5 $\frac{1}{2}$	1,036,572 6 5 $\frac{1}{4}$
Totales.....	2,515,590 3 6$\frac{3}{4}$	265,892 3 10$\frac{3}{8}$	2,249,697 7 8$\frac{3}{8}$

México, 25 de Febrero de 1794.—(Firmado).—Gutierrez.—Paliza.

NUMERO 4.

ESTADO que manifiesta las cantidades enteradas en la tesorería general de ejército y real hacienda de México, al ramo de medias dnatas eclesiásticas, por los individuos presentados á canongías de las iglesias Catedrales de este arzobispado y obispos de la comprension de este reino, en el último quinquenio corrido desde el año de 1787, hasta fin del de 1791; en la forma que expresan sus respectivas columnillas.

A SABER:

Años.	MEXICO.	GUADALUPE.	PUEBLA.	VALLADOLID.	OAXACA.	GUADALAJARA.	DURANGO.	MÉRIDA.	TOTALES.
1787	4,826 3 6			2,378 2	1,434 1	8,213 5 6			16,852 4
1788	18,741 6	520 5	3,415 6	12,000	3,053 3	3,258 6	5,716 5		46,702 7
1789	5,511 1 8	1,314 3 10		27,000	3,051 3 4	8,792			45,669 10
1790	26,195 11	1,666 5 6		9,400			6,711 2	784 4 6	44,757 4 11
1791	11,742 6 5	2,207 5 2		8,000		3,815 2			25,765 5 7
	67,016 5	5,709 3 6	3,415 6	58,778 2 4	7,536 7	424,079	12,427 7	784 4 6	179,747 6 4

Advertencia.—Que el total de los mencionados 179,747 pesos 6 tomines 4 granos, enterados en el quinquenio se han remitido sucesivamente á España para el montepío militar.

México, 28 de Setiembre de 1792.—(Firmado).—Luis Gutierrez.—Juan de Aranda.

NUMERO 5.

ESTADO que manifiesta las cantidades de pesos enteradas en la tesorería general de ejército y real hacienda de México; al ramo de mesadas eclesiásticas por los individuos presentados á curatos de este arzobispado y obispos de la comprension de este reino en el último quinquenio corrido desde el año de 1787 hasta fin de 1791, en la forma que expresan sus respectivas columnillas, incluso el 18 por ciento de su conduccion.

A SABER:

Años.	ARZOBISPADO DE MEXICO.	PUEBLA.	VALLADOLID.	OAXACA.	GUADALAJARA.	MANILA.	DURANGO.	ROSARIO.	MÉRIDA.	TOTALES.
1787	295	3,236	653 1 6	2,106 5 6	1,326 5	214 7			380 7 6	7,892 3
1788	5,600 1 6	7,463 4	1,365 7	746 2	3,247 3 6					24,423 2
1789	1,708 3	770 3 6	281 5 4	1,367 3 5	2,075 6 6		563 3 10	245 6		7,012 7 7
1790	5,321 7 6				1,337 5 6		2,829 3 3			9,869 7 9
1791	3,579 6 10				2,513					6,922 6 10
	16,505 2 10	11,469 7 6	8,300 5 10	4,220 2 11	10,500 4 6	214 7	3,392 7	1245 6	380 7 6	56,061 3 2

México, 28 de Setiembre de 1792.—[Firmado].—Luis Gutierrez.—Juan de Aranda.

NUMERO 6.

PULQUES.

ESTADO que á consecuencia de suprema orden del Exmo. Sr. virey, de 17 de Enero del presente año, y consiguiente providencia de la direccion general de las reales rentas de alcabalas y pulques foráneos de este reino, de 18 del mismo, se ha mandado formar por la contaduría general de mi cargo, en que en cuatro columnillas se distinguen los nombres de las administraciones del segundo ramo, sus valores totales, gastos y líquido en el año próximo anterior de 1791.

ADMINISTRACIONES.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS.	LIQUIDO.
Atlixco.....	3,106 3 0	559 0 9	2,547 2 3
Apam.....	5,377 3 0	1,000 0 0	4,377 3 0
Acámbaro.....	402 6 6	161 1 0	241 5 6
Coyoacan.....	12,348 7 0	741 1 7	11,607 2 5
Celaya.....	454 5 0	113 0 0	341 5 0
Zimapan.....	1,647 3 6	738 6 6	908 5 0
Cuernavaca.....	5,331 6 5	1,066 2 10	4,265 3 7
Cadereyta.....	1,894 4 0	303 0 7	1,591 3 5
Chalco.....	10,960 6 0	1,645 5 0	9,324 1 0
Guanajuato.....	1,014 5 0	245 2 0	769 3 0
Huajuapán.....	195 5 0	39 1 0	156 4 0
Guadalupe.....	6,423 0 0	481 4 6	5,941 3 6
Huejotzingo.....	8,850 4 6	1,504 4 11	7,345 7 7
Ixmiquilpan.....	3,128 3 6	782 1 10	2,346 1 8
San Juan de los Llanos...	1,303 1 6	521 2 2	781 7 4
San Luis Potosí.....	839 5 0	167 7 6	671 5 6
Villa de Leon.....	51 0 0	00 0 0	51 0 0
Malinalco.....	1,970 1 6	590 6 4	1,379 3 2
San Miguel el Grande.....	353 6 0	159 1 3	194 4 9
Metztitlan.....	192 6 0	34 5 8	158 0 4
Maravatío.....	108 0 0	15 0 11	92 7 1
Mexicalcingo.....	13,571 5 6	1,493 0 4	12,078 5 2
Oaxaca.....	20,719 5 1	2,309 2 3	18,410 2 10
Orizava.....	105 3 6	5 0 0	100 3 6
Puebla.....	88,744 4 10	3,910 5 0	84,833 7 10
Pachuca.....	13,379 3 0	2,617 7 4	10,761 3 8
Querétaro.....	2,577 5 0	360 2 0	2,217 3 0
A la vuelta.....	206,062 4 3	21,566 4 3	184,496 3 1